

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. SILVIA LORENA AMAYA LLANO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

1.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

1.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover,

fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Querétaro es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.2.- Que la Dra. Martha Elena Soto Obregón, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 15 de octubre de 2021 por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en la Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 5 de mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 2 de enero de 1986.

III.2.- Que la Dra. Silvia Lorena Amaya Llano Rectora de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 17 y 18 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$2,820'627,226.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA Y  
INTERCULTURAL

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,726'297,626.00 (MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$1,094'329,600.00 (MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwl.s.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SÉPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rectora.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para

la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cinco tantos originales en la Ciudad de México, el 15 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Martha Elena Soto Obregón  
Secretaria de Educación del Poder  
Ejecutivo del Estado de Querétaro

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano  
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO)

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Querétaro

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,149,866,347	725,128,131	1,874,994,478
• Sueldos	544,076,441	343,105,209	887,181,650
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	530,462,145	334,519,768	864,981,913
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	75,327,761	47,503,154	122,830,915
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	50,279,553	31,707,266	81,986,819
Gasto de Operación	510,740,328	322,082,805	832,823,133
Gasto de Operación peso a peso	15,411,398	15,411,398	30,822,796
<b>S U M A</b>	<b>1,726,297,626</b>	<b>1,094,329,600</b>	<b>2,820,627,226</b>
(+) Estatal Adicional.	0	0	0
<b>TOTAL 2024</b>	<b>1,726,297,626</b>	<b>1,094,329,600</b>	<b>2,820,627,226</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

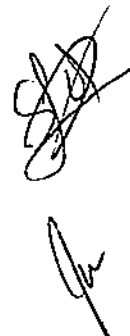
Universidad Autónoma de Querétaro
-----------------------------------

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	43,309,200	27,454,443	70,763,643
Febrero	270,682,500	171,590,268	442,272,768
Marzo	270,682,500	171,590,268	442,272,768
Abril	107,894,000	68,395,853	176,289,853
Mayo	215,468,000	136,588,852	352,056,852
Junio	118,255,000	74,963,868	193,218,868
Julio	161,521,000	102,390,925	263,911,925
Agosto	107,574,000	68,192,999	175,766,999
Septiembre	253,230,000	160,526,829	413,756,829
Octubre	10,469,000	6,636,478	17,105,478
Noviembre	161,521,000	102,390,925	263,911,925
Diciembre	5,691,426	3,607,892	9,299,318
<b>TOTAL</b>	<b>1,726,297,626</b>	<b>1,094,329,600</b>	<b>2,820,627,226</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	385	0	385	12,108,536.54
MEDIO TIEMPO	6	0	6	88,993.37
ASIGNATURA	14,954	0	14,954	6,956,521.04
				19,154,050.95

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	16,089,402.80
ESTATAL	16.00%	3,064,648.15

**SES**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	334	0	32,500.14	39,084.98	10,855,047.29
TC PI TITULAR "B"	25	0	27,724.91	33,337.75	693,122.64
TC PI TITULAR "A"	14	0	23,421.92	28,164.01	327,906.84
TC PI ASOCIADO "C"	8	0	20,260.49	24,369.67	162,083.96
TC PI ASOCIADO "B"	3	0	18,083.22	21,745.75	54,249.66
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	16,126.14	19,390.51	16,126.14
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	4	0	16,250.16	19,542.53	65,000.63
MT PI TITULAR "B"	1	0	13,862.62	16,669.05	13,862.62
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	1	0	10,130.12	12,184.92	10,130.12
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	14,589	0	466.60	563.55	6,807,158.31
ASIGNATURA "A"	365	0	409.21	495.54	149,362.73

SE  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE

EDUCACIÓN PÚBLICA. Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	585	0	585	16,161,202.64
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,161,202.64

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	13,575,410.22
ESTATAL	16.00%	2,585,792.42

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURA:

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	16	0	32,500.14	39,084.98	520,002.27
TC PI TITULAR "B"	540	0	27,724.91	33,337.75	14,971,449.03
TC PI TITULAR "A"	26	0	23,421.92	28,164.01	608,969.85
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	20,260.49	24,369.67	60,781.48
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SE  
SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

SEF VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

SES S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

DIRECCIÓN AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSITARIA E INTERCULTURA

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

0033/2

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	170	0	170	6,976,227.24
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				6,976,227.24

FINANCIAMIENTO:		
<b>SIF</b> FEDERAL	84.00%	5,860,030.88
<b>SIF</b> TOTAL	16.00%	1,116,196.36

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	113,750.07	137,674.04	113,750.07
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	104,582.60	126,574.50	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	94,446.49	114,310.96	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	0	0	83,534.60	103,960.99	0.00
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	79,846.11	96,601.49	79,846.11
6 /A ABOGADO GENERAL	1	0	73,175.04	88,564.02	73,175.04
6 /A CONTRALOR GENERAL	1	0	73,175.04	88,564.02	73,175.04
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	73,175.04	88,564.02	219,525.11
6 /A TESORERO GENERAL	1	0	73,175.04	88,564.02	73,175.04
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	14	0	67,679.01	81,913.93	947,506.13
8 /A COORDINADOR GENERAL	23	0	61,070.97	73,916.21	1,404,632.20






CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	61,070.97	73,916.21	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	53,678.92	64,961.66	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	53,678.92	64,961.66	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	15	0	53,678.92	64,961.66	805,183.87
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	13	0	41,863.05	50,664.98	544,219.66
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	41,863.05	50,664.98	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	7	0	41,863.05	50,664.98	293,041.35
12 /A COORDINADOR DE CARRERA DE EDUCACION SUPERIOR	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA INTERCULTURA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	19	0	36,159.68	43,759.75	687,033.85
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	9	0	30,903.54	37,404.62	278,131.89
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	14	0	26,847.64	32,492.69	375,866.98
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	23,215.86	28,099.43	441,101.25
16 /A SUBJEFE	10	0	21,687.43	26,249.58	216,874.30
17 /A JEFE DE UNIDAD	18	0	18,551.87	22,453.96	333,933.70
18 /A	1	0	16,055.66	19,431.79	16,055.66

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**SEP**  
**SES**

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA A III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,471	0	1,471	11,495,582.37
MEDIO TIEMPO	35	0	35	188,774.04
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,684,356.41

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	84.00 %
ESTATAL	16.00 %

9,814,859.39
1,869,497.03

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30101 TELEFONISTA "A"	0	0	6,856.10	0.00	0.00
30102 MULTICOPISTA "B"	2	0	6,558.82	0.00	13,117.63
30103 MULTICOPISTA "A"	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
30104 ARCHIVISTA "B"	1	0	6,978.53	0.00	6,978.53
30105 ARCHIVISTA "A"	4	0	6,465.00	0.00	25,859.98
30106 ALMACENISTA "B"	3	0	6,978.53	0.00	20,935.58
30107 ALMACENISTA "A"	10	0	6,465.00	0.00	64,649.96
30108 SECRETARIA AUXILIAR "A"	15	0	8,029.47	0.00	120,442.02
30109 SECRETARIA "B"	14	0	7,406.04	0.00	103,684.61

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30110 SECRETARIA "A"	151	0	6,856.10	0.00	1,035,271.17
30111 CAJERA "B"	0	0	7,829.54	0.00	0.00
30112 CAJERA "A"	8	0	7,243.22	0.00	57,945.78
30113 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A"	1	0	7,638.60	0.00	7,638.60
30114 SECRETARIA "A" MEDIO TIEMPO	4	0	5,393.54	0.00	21,574.18
30115 SECRETARIA "B" MEDIO TIEMPO	4	0	5,393.54	0.00	21,574.18
30116 SECRETARIA DEL RECTOR	3	0	15,080.82	0.00	45,242.45
30117 SECRETARIA AUXILIAR "A" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30118 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,819.28	0.00	0.00
30119 ALMACENISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,232.52	0.00	0.00
30120 TELEFONISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,428.07	0.00	0.00
30121 CAJERA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,621.64	0.00	0.00
30122 SECRETARIA AUXILIAR "B"	21	0	8,665.20	0.00	181,969.12
30123 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "B"	0	0	8,245.27	0.00	0.00
30124 SECRETARIA AUXILIAR "B" MEDIO TIEMPO	4	0	5,393.54	0.00	21,574.18
30125 TELEFONISTA "B"	0	0	7,406.04	0.00	0.00
30126 TELEFONISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,703.05	0.00	0.00
30127 ALMACENISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,489.25	0.00	0.00
30128 CAJERA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,914.78	0.00	0.00
30201 INTENDENTE "B"	5	0	6,375.89	0.00	31,879.45
30202 INTENDENTE "A"	139	0	6,223.20	0.00	865,024.80
30203 JARDINERO "A"	22	0	6,223.20	0.00	136,910.40
30204 VELADOR "A"	25	0	6,223.20	0.00	155,580.00
30205 ALBAÑIL "A"	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
30206 PEON "A"	0	0	6,223.20	0.00	0.00
30207 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	8	0	6,465.00	0.00	51,719.97

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30208 ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "A"	80	0	6,856.10	0.00	548,488.04
30209 OPERADOR DE VEHICULOS "A"	2	0	7,638.60	0.00	15,277.19
30210 INTENDENTE "A" JORNADA REDUCIDA	44	0	5,393.54	0.00	237,315.94
30211 INTENDENTE "A" MEDIO TIEMPO	2	0	5,393.54	0.00	10,787.09
30212 TECNICO INVESTIGADOR CEACA	0	0	8,029.47	0.00	0.00
30213 VIGILANTE "C"	7	0	7,683.02	0.00	53,781.17
30214 VIGILANTE "B"	3	0	6,680.99	0.00	20,042.98
30215 VIGILANTE "A"	121	0	6,223.20	0.00	753,007.20
30216 VIGILANTE "C" MEDIO TIEMPO	0	0	3,841.53	0.00	0.00
30217 JARDINERO "B"	0	0	6,558.82	0.00	0.00
30218 VELADOR "B"	4	0	6,558.82	0.00	26,235.27
30219 ALBA#IL "B"	0	0	6,558.82	0.00	0.00
30220 PEON "B"	0	0	6,558.82	0.00	0.00
30221 OPERADOR DE VEHICULOS "B"	0	0	8,245.27	0.00	0.00
30222 INTENDENTE "B" JORNADA REDUCIDA	14	0	5,393.54	0.00	75,509.62
30223 ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "B"	89	0	7,406.04	0.00	659,137.87
30224 INTENDENTE "C"	16	0	6,693.05	0.00	107,088.77
30225 JARDINERO "C"	1	0	7,084.17	0.00	7,084.17
30226 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	29	0	6,978.53	0.00	202,377.32
30301 LABORATORISTA "B"	3	0	7,829.54	0.00	23,488.62
30302 LABORATORISTA "A"	26	0	7,243.22	0.00	188,323.80
30303 PROGRAMADOR "A"	0	0	8,819.78	0.00	0.00
30304 CAPTURISTA "B"	0	0	7,406.04	0.00	0.00
30305 CAPTURISTA "A"	0	0	6,856.10	0.00	0.00
30306 FOTOGRAFO "A"	1	0	6,856.10	0.00	6,856.10
30307 BIBLIOTECARIO "B"	7	0	6,978.53	0.00	48,849.70
30308 BIBLIOTECARIO "A"	41	0	6,465.00	0.00	265,064.82

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30309 IMPRESOR "A"	0	0	7,638.60	0.00	0.00
30310 CAJISTA "A"	0	0	6,465.00	0.00	0.00
30311 DIBUJANTE "A"	0	0	7,638.60	0.00	0.00
30312 ENTRENADOR "A"	10	0	7,243.22	0.00	72,432.23
30313 REPORTERO "A"	0	0	7,243.22	0.00	0.00
30314 LOCUTOR "B"	0	0	7,829.54	0.00	0.00
30315 LOCUTOR "A"	5	0	7,243.22	0.00	36,216.12
30316 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	27	0	6,856.10	0.00	185,114.71
30317 BIBLIOTECARIO "A" MEDIO TIEMPO	4	0	5,393.54	0.00	21,574.18
30318 CAJISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,232.52	0.00	0.00
30319 ENTRENADOR "A" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30320 LABORATORISTA "A" MEDIO TIEMPO	4	0	5,393.54	0.00	21,574.18
30321 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,428.07	0.00	0.00
30322 LOCUTOR "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,621.64	0.00	0.00
30323 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	6	0	7,406.04	0.00	44,436.26
30324 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,703.05	0.00	0.00
30325 BIBLIOTECARIO "B" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30326 LABORATORISTA "B" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30327 PROGRAMADOR "B"	1	0	9,520.03	0.00	9,520.03
30328 FOTOGRAFO "B"	1	0	7,406.04	0.00	7,406.04
30329 IMPRESOR "B"	0	0	8,245.27	0.00	0.00
30330 CAJISTA "B"	0	0	6,978.53	0.00	0.00
30331 DIBUJANTE "B"	0	0	8,245.27	0.00	0.00
30332 ENTRENADOR "B"	1	0	7,829.54	0.00	7,829.54
30333 REPORTERO "B"	0	0	7,829.54	0.00	0.00
30334 ENTRENADOR "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,914.78	0.00	0.00

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30335 LOCUTOR "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,914.78	0.00	0.00
30336 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B"	15	0	8,665.20	0.00	129,977.95
30337 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A"	7	0	8,029.47	0.00	56,206.28
30338 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B" MEDIO TIEMPO	0	0	4,332.58	0.00	0.00
30339 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30340 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A"	4	0	8,029.47	0.00	32,117.87
30341 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B"	8	0	8,428.41	0.00	67,427.30
30342 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C"	20	0	8,852.14	0.00	177,042.83
30343 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30344 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B" MEDIO TIEMPO	0	0	4,214.22	0.00	0.00
30345 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30401 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "A"	47	0	9,793.46	0.00	460,292.49
30402 AUXILIAR CALIFICADO "C"	129	0	8,852.14	0.00	1,141,926.28
30403 AUXILIAR CALIFICADO "B"	15	0	8,428.41	0.00	126,426.18
30404 AUXILIAR CALIFICADO "A"	27	0	8,029.47	0.00	216,795.64
30406 AUXILIAR EJECUTIVO DE RECTORIA	0	0	10,184.54	0.00	0.00
30407 AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "A" MEDIO TIEMPO	2	0	5,393.54	0.00	10,787.09
30408 AUXILIAR CALIFICADO "C" MEDIO TIEMPO	3	0	5,393.54	0.00	16,180.63
30410 AUXILIAR CALIFICADO "A" MEDIO TIEMPO	1	0	5,393.54	0.00	5,393.54
30411 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "B"	45	0	10,575.22	0.00	475,884.91

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30412 AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "B" MEDIO TIEMPO	0	0	5,287.61	0.00	0.00
30413 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "C"	127	0	11,421.57	0.00	1,450,539.67
30414 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "D"	48	0	12,196.37	0.00	585,425.81

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



Universidad Autónoma de Querétaro

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	130,533,613
Prima de antigüedad, según modelo	287,620,867
Prima vacacional: 24 días anual	78,320,168
Seguridad social	254,246,844
Vivienda	69,182,815
S.A.R. 2%	27,673,126
Ajuste de calendario: 5 días anual	17,404,480
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>864,981,913</b>

SES  
DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
EVENTUALIDADES	16,974,598
PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	455,369
SEGURO DE VIDA	1,566,086
CREDITO AL SALARIO	4,031
FONDO DE AHORRO	11,109,229
RENUNCIAS	13,423,612
FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	9,506,585
DESPENSA	9,915,403
MATERIAL DIDACTICO	4,292,718
TRANSPORTE	9,554,904

GASTO DOMESTICO	1,740,622
VALES TIENDA	498,622
VIDA CARA	9,673,148
PERMISOS ECONÓMICOS	1,873,957
VIVIENDA	2,325,480
LENTE	676,353
DENTALES	45,797
PLACAS Y LICENCIAS	70,778
GUARDERIAS	651,509
JUGUETES	141,237
AYUDA PATERNIDAD Y MATERNIDAD	134,642
AYUDA MATRIMONIO	136,500
AYUDA DEFUNCION	715,924
SINODALES GRATIFICACIÓN	474,795
DESPENSA DE NAVIDAD	60,830
APARATOS ORTOPEDICOS	4,501
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	2,580
PRESTACIONES AL SINDICATO GASTOS DE ADMINISTRACION	366,620
AYUDA LIBROS Y UTILES ESCOLARES	19,988
UNIFORMES	740,345
EXENCIONES DE PAGO	1,911
PREVISIÓN SOCIAL	1,450,674
BONO PERMANENCIA	228,652
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	911,251
GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE	1,474,666
HORAS ADMINISTRATIVAS DOCENTE	1,297,468
HORAS INVESTIGACION DOCENTE	44,642
INCENTIVO ANUAL	33,321
ESTIMULO DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DOCENTE	563,612
OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	19,005
BECAS POR ESTUDIO	184,974
PENSION POR JUBILACION	10,368,963
PENSION POR VIUDEZ	557,980
PENSION POR ORFANDAD	37,627
PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE	213,501
COMPENSACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE	152,030
COMPENSACION POR JUBILACION	4,761,846
AÑO SABATICO	611,220

SE  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

LICENCIAS Y COMISIONES SINDICALES	392,617
APOYO ANIVERSARIO SINDICATO	126,692
IMPUESTO SOBRE NOMINA	2,241,500
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>122,830,915</b>

\* PARA SER LLENADO POR LA UPE.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**SEP**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Martha Elena Soto Obregón  
Secretaria de Educación del Poder  
Ejecutivo del Estado de Querétaro

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano  
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.